



De Man...

DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-29	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág.1 de 3
-----------------------------------	-----------------------	--------------------	------------	------------

DECRETO NUMERO **321**

02 NOV 2013

POR EL CUAL SE EFECTUA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2013

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades y legales, y en especial las que confiere el artículo 34 del Decreto N°568 de 1996, el Artículo 68 de la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Organico de Presupuesto Departamental y,

CONSIDERANDO:

- 1.) Que según Decreto No 319 del 2 de Noviembre de 2013 se crearón las Secretarías de: Cultura y Turismo de Santander y Vivienda y Habitat Sustentable de Santander
- 2.) Que según Ordenanza No. 050 del 11 de Diciembre de 2012 se Aprobo el Presupuesto para la vigencia del año 2013 y por Decreto No. 406 de Diciembre 21 de 2012 se liquido el Presupuesto para la vigencia 2013.
- 3.) Que según el Artículo 51 Decreto No. 406 de Diciembre 21 de 2012 por el cual se liquido el Presupuesto para la vigencia 2013, se Autoriza al Gobierno Departamental para que a través de Decreto efectue las operaciones presupuestales correspondientes, los traslados autorizados por Ley.
- 4.) Se hace necesario realizar unos traslado Presupuestales de los rubros de los gastos de Inversion. para el cumplimiento de programas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental SANTANDER EN SERIO EL GOBIERNO DE LA GENTE 2012-2015.
- 5.) Que de conformidad con el Artículo 75 del Estatuto Organico de Presupuesto Ordenanza 041 de 2006 y Artículo 50 del Decreto 406 de Diciembre 21 de 2012 por el cual se liquida el Presupuesto de la Vigencia 2013, establece que "Cuando por cualquier motivo se solicite un traslado, modificacion o reduccion al presupuesto relacionado con la inversion deba estar acompañado del respectivo concepto favorable, por parte de la Secretaria de Planeacion con su respectiva certificacion de modificacion del Banco de Programas y Proyectos y previa certificacion de modificacion del Banco de Programas y Proyectos y previa solicitud y conocimiento de la oficina gestora"
- 6.) Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el Coordinador del Grupo de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se va a contracreditar estan libres de afectación presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO: Efectuar el siguiente traslado de Gastos de Inversion cambio de oficina gestora de la Administración Central así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
0531	SECTOR INDUSTRIA Y COMERCIO - APROBADOS		
053190	Otros programas de inversión		
05319005	LINEAS ESTRATEGICA COMPETITIVO Y GLOBAL		
0531900502	Desarrollo de la planificacion e innovacion de productos turisticos con la gente santandereana		30.000.000,00

Se

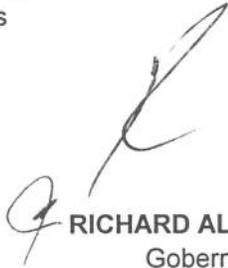


DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-29	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág.1 de 3
0531900502	Desarrollo de la planificación e innovación de productos turísticos con la gente santandereana		30.000.000,00	
0545	SECTOR ARTE Y CULTURA - APROBADOS			
054590	Otros programas de inversión			
05459002	LINEA ESTRATEGICA HUMANO Y			
0545900203	Promoción y fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales			50.000.000,00
0545900203	Promoción y fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales		50.000.000,00	
TOTAL TRASLADO DE INVERSION			80.000.000,00	80.000.000,00

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los

02 NOV 2013


RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
 Gobernador de Santander


 VoBo. FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO*
 Secretario de Hacienda (D)